

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 23 DE MARZO DE 1977

No. 18.299

### CONTENIDO

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE

#### REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS

Ley No. 19 de 28 de Octubre de 1976, por al cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Gobierno de la República de Panamá, y el Gobierno de la República Popular de Hungría.

#### AVISOS Y EDICTOS

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS

#### APRUEBASE EL CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL Y CIENTIFICA ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y REPUBLICA POPULAR DE HUNGRIA

LEY NUMERO 19  
DE 28 DE OCTUBRE DE 1976

Por el cual se aprueba el CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL Y CIENTIFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE HUNGRIA.

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS

#### DECRETA:

ARTICULO I: Apruébase en todas sus partes el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República Popular de Hungría, que a la letra dice:

CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL Y CIENTIFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE HUNGRIA.

El Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República Popular de Hungría, animados por el deseo de promover la cooperación en el ámbito de la cultura, la ciencia y la educación, el arte y el deporte, y para fortalecer los lazos existentes entre los pueblos de los dos países, sobre la base de la comprensión mutua y el respeto de los principios de la soberanía de cada una de las Partes, y de la no intervención en los asuntos internos, han decidido celebrar el presente Convenio, designando para ese fin sus Plenipotenciarios:

Por el Gobierno de la República de Panamá, Su Excelencia Doctor Aristides Royo, Ministro de Educación;

Por el Gobierno de la República Popular de Hungría, Su Excelencia doctor Miklos Nagy, Vicepresidente del Instituto de Relaciones Culturales con el Extranjero, Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores de

la Asamblea Nacional, quienes, luego de haber intercambiado sus Plenos Poderes, que han sido hallados en buena y debida forma, convienen en lo siguiente:

#### ARTICULO I

Las Partes se comprometen a promover toda actividad que pueda contribuir al mejor conocimiento y desarrollo de la educación y la cultura de sus respectivos países.

#### ARTICULO II

Las Partes apoyarán el establecimiento de relaciones entre sus respectivas organizaciones e instituciones culturales, científicas y educativas. Promoverán el intercambio de experiencias e informaciones en el ámbito de la cultura, la ciencia, la educación, el arte y el deporte, con el fin de lograr un mejor conocimiento de sus respectivos pueblos. Para ello estimularán el intercambio de profesores, hombres de ciencia, especialistas en educación y representantes de la cultura.

#### ARTICULO III

Las Partes se ofrecerán recíprocamente becas para estudios superiores, de postgrado, en los aspectos teóricos, prácticos y de investigación educativa, científica, tecnológica y cultural, utilizándose para ello los canales oficialmente establecidos.

#### ARTICULO IV

Las Partes estudiarán las condiciones sobre las cuales pudieran reconocer como equivalente los títulos profesionales y académicos otorgados en sus respectivos países, con miras al mutuo reconocimiento de los mismos y a celebración de un Convenio especial al respecto.

#### ARTICULO V

Las Partes procurarán que los textos escolares en sus países presenten en forma correcta y fiel los aspectos culturales, históricos y geográficos de sus respectivos países.

#### ARTICULO VI

Las Partes, por intermedio de sus instituciones de educación y cultura, promoverán el mejor conocimiento de la literatura, historia, geografía y cultura de sus respectivos países, intercambiando material de información.

#### ARTICULO VII

Las partes apoyarán el canje, traducción, publicación y divulgación de los libros, folletos y publicaciones periódicas editados por la otra Parte, en el campo de la cultura, la ciencia, la educación y el deporte.

#### ARTICULO VIII

Con miras a un mejor conocimiento de la vida cultural de sus respectivos países, las Partes facilitarán la organización e intercambio de exposiciones científicas, educativas, artísticas y de documentación, proyección de películas y la presentación de conjuntos artísticos, delegaciones culturales y deportivas.

#### ARTICULO IX

Cada Parte se compromete a proteger el patrimonio arqueológico y cultural de la otra Parte, y a favorecer la cooperación técnica destinada a su mejor conservación.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00  
En el Exterior: B/8.00  
Un año en la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/0.15. Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) en dos ejemplares originales en idioma español, igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Panamá  
ARISTIDES ROYO  
Ministro de Educación

Por el Gobierno de la República Popular de Hungría  
MIKLOS NAGY

Vicepresidente del Instituto de Relaciones Exteriores  
Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Asamblea Nacional

ARTICULO 2: Comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.

FERNANDO GONZALEZ  
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

CARLOS CALZADILLA  
Secretario General de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

**AVISOS Y EDICTOS****ARTICULO X**

Las Partes apoyarán y promoverán las relaciones entre las organizaciones estatales de la radio y la televisión de sus respectivos países, y estimularán la celebración de convenios especiales entre las mismas en concordancia con las disposiciones legales vigentes y previa conformidad de los organismos nacionales responsables.

**ARTICULO XI**

Las Partes apoyarán el fortalecimiento de las relaciones existentes entre las Comisiones Nacionales de la UNESCO en sus respectivos países.

**ARTICULO XII**

Para la aplicación del presente Convenio se crean dos Comisiones Mixtas, una con sede en Panamá y la otra en Budapest, integrada por los representantes que designen los respectivos Gobiernos. Estas Comisiones se reunirán por lo menos cada dos años para elaborar y evaluar los planes de trabajo.

Las condiciones económicas para la aplicación del Convenio se determinarán en los planes de trabajo.

**ARTICULO XIII**

El presente Convenio debe ser ratificado de acuerdo a la legislación de cada una de las Partes y entrará en vigor en la fecha del canje de los documentos de ratificación.

El presente Convenio se celebra por un período de cinco años y continuará vigente después de este lapso mientras una de las Partes no exprese su deseo de ponerle fin. El Convenio puede ser denunciado por una de las Partes en cualquier momento con mínimo de seis meses de anticipación; prorrogándose sus efectos hasta un año después, a partir de la fecha en que se notifique la denuncia.

Hecho en la ciudad de Panamá, República de Panamá,

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 32 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada GEMACO S.A., inscrita en el Registro Público a Folio 526, Asiento 112,522 "D" del tomo 1,177, Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el día 7 de febrero de 1977, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Número 1,681 del 25 de febrero de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público con fecha 14 de marzo de 1977, según Ficha 010584, Rollo 429, Imagen 0133, Sección de Microfilmografía (Mercantil).

Panamá, 17 de marzo de 1977

L-277735  
(única publicación)

GEMACO S.A.

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 32 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada LA PLAISANCE S.A., inscrita en el Registro Público a Folio 112, Asiento 123, 255 Bis, del tomo 705, Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el día 9 de febrero de 1977, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Número 1,867 de 25 de febrero de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público con fecha 14 de marzo de 1977, según Ficha 010583, Rollo 429, Imagen 0123, Sección de Microfilmografía (Mercantil).

Panamá, 17 de marzo de 1977

L-277736  
(única publicación)

LA PLAISANCE S.A.

## LICDA. NILSA CHUNG B.

Con vista del Memorial que antecede,

## CERTIFICA:

Que al tomo 918, folio 559, asiento 106, 233 C de la Sección de Personas Mercantil de éste Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada MORAPAN HOLDING, INC.

Que en la Ficha 006122, Rollo 270, Imagen 0410 de la Sección de Micropelícula Mercantil de éste Registro Público, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 7793 de 3 de diciembre de 1976, por medio de la cual se protocoliza el Consentimiento de Disolución de la sociedad MORAPAN HOLDING INC. Otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita desde el día 14 de diciembre de 1976. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, hoy siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG B.

Certificadora

L-277336  
(única publicación)

## LICDA. NILSA CHUNG B.

Con vista del Memorial que antecede,

## CERTIFICA:

Que al tomo 206, folio 258, asiento 50,032 de la Sección de Personas Mercantil de éste Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada WILLIAM WHITELEY AND CO, INC.

Que en la Ficha 008106, Rollo 325, Imagen 0414, de la Sección de Micropelícula Mercantil de éste Registro Público, se encuentra inscrita una Copia de la Escritura Pública No. 47 de 4 de enero de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Consentimiento de Disolución de la Sociedad WILLIAM WHITELEY AND CO, INC., inscrita el 18 de enero de 1977. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, hoy once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

NILSA CHUNG B.  
CertificadoraL-277700  
(única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 48

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

## CITA Y EMLAZA

A ELISEO VERGARA, varón, panameño, casado conductor, con cédula No. 8-362-479, nacido el día 6 de septiembre de 1952, hijo de Eliseo Vergara y Esther María Alfaro, residente en Tocumen, Barriada La Siesta, casa No. 125, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en su contra por este Juzgado, y cuya parte resolutive dice así:

“JUZGADO SEXTO MUNICIPAL, PANAMA, TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS,

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLA-

MA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a ELISEO VERGARA, varón, panameño, mayor de edad, casado, conductor, nacido el día 6 de septiembre de 1952, hijo de Eliseo Vergara y Esther María Alfaro, cedula bajo el No. 8-362-479, residente en Tocumen, Barriada La Siesta, casa No. 125, fuera de la carretera, cerca a una bomba de sacar agua, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de “Lesiones personales”, causadas por Imprudencia, en perjuicio de Eddy Flores. Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Cuentan las partes con el término común de tres (3) días para que presenten las pruebas de que intenten valerse en el presente juicio.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese,

La Juez (fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel

El Srto. (fdo.) Licdo. Manuel J. Madrid D.

Se advierte al enjuiciado ELISEO VERGARA, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se considerara como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto para notificar al enjuiciado ELISEO VERGARA, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintiseis (26) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel.

La Secretaria Ad-int.

(Fdo.) Berta A. Tuñón

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Cristóbal De la Barrera  
Secretario.DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

## EDICTO No. 7

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) FATEMA DEL ROSARIO MARIN DE DAPORTO, Mujer, Mayor de Edad, Panameña, Casada en 1969, Modista, Residente en Calle 18 Oeste, No. 15-29 Altos, Y Con Cédula de Identidad Personal No. 8-401-747, en su propio nombre o en representación de Su Propia persona.

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LA POLLERA, de la Barriada EL CAMPESINO, BARRIO COLON, Corregimiento de este Distrito, donde Tiene Una Casa Habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE SATURNINO AGUIRRE CON 30,00 Mts.

SUR: PREDIO DE GENARINO CHANES CON 30,00 Mts.

ESTE: CALLE LA POLLERA CON 20,00 Mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL, CON 20,00 Mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS METROS CUADROS, (600,00) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sola una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.  
La Chorrera, 10 de enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde, (fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez,  
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,  
(Fdo) Luzmila A. de Quirós.

L277751  
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-024-OE.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) FRANCISCO MARTINEZ QUINTERO, vecino (a) del Corregimiento de ALCALDE DIAZ, Distrito de PANAMA portador de la cédula de Identidad personal No. 8-80-1112, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-077, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 3351 inscrita al Tomo 60, Folio 487, y de propiedad de EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una área superficial de 0 Has, 5231,23 M2, ubicada en el Corregimiento de Las Cumbres-Alcalde Díaz Distrito de PANAMA Provincia de PANAMA comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA No. 3351, Tomo 60, Folio 487.

SUR: Quebrada Sin Nombre y Finca de Prop. de la Junta Comunal de Las Cumbres y Alcaldía.

ESTE: Con la Finca No. 3351, Tomo 60, Folio 487.

OESTE: Calle Caimitillo hacia la Transmítica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia (15) días a partir de la última publicación.

PANAMA, 15 de Marzo de 1977.

JULIO CESAR ADAMES  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

LUZ E. CEDEÑO  
Secretaria Ad-Hoc.

L277733  
(Única Publicación).

EDICTO No. 413

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor (a) ALCEBIANES A. RICORD BERNAL, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Bachiller Agro-

pecuario con residencia en Calle San Antonio No. 2477, con céd. de I. P. No. 8-220-2196, en su propio nombre o en representación de Su Propia Persona.

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA 1era, del barrio CORREGIMIENTO Colón distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE GUILLERMO J. WONG CON 20,00 Mts.

SUR: AVENIDA 1ra. CON 20,00 mts.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30,00 mts.

OESTE: PREDIO DE ANASTACIO VEGA Y PREDIO DE ORLANDO HERRERA CON 30,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00) M2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 16 de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde:  
(Fdo), Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Dpto. de Catastro Mpal.  
(fdo) VIRGLIO DE SEDAS.

L207886  
(Única Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL No. 6 BUENA VISTA

EDICTO No. 3-18-77

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COLON al público

HACE SABER:

Que el señor HUGH AUGUSTO FLETCHER, vecino del Corregimiento de BARRIO SUR, COLON, Distrito de COLON, portador de la cédula de Identidad personal No. 3-6-128, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-202-76 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1.518,66 M2 metros cuadrados, ubicada en COLON STA. RITA ARRIBA, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RESTOS DE LA FINCA 6551

SUR: CAMINO

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6551

## OESTE MAVIS RUTH DE THORPE Y RALPH ALBERT SMITHLE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 16 de febrero de 1977

HERNAN CAMPOS  
Funcionario Sustanciador,  
Jefe de Reforma Agraria Región #6 MIDA

Nora Alicia Mosquera S.  
Secretaría Ad-Hoc

L 244200  
Única publicación

## REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. DRA-003-77

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina Regional Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor BALDOMERO MORENO TORRES, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 8-AV-7-827, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0099, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 3755, inscrita al Tomo 78, Folio 130 y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 6165,01 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: CARRETERA

SUR: PARCELA #2-A y #3-A

ESTE: LOTES 40 y 41 DE LA SECCION B

OESTE: PARCELA #3-A

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Chepo, 8 de marzo de 1977.

AGR. JULIO C. ADAMES  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
Jefe de la Reforma Agraria, Región # 6, MIDA

Rosa F. de Cabrera  
Secretaría Ad-Hoc

L 277248  
Única publicación

## REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL No. 6 BUENA VISTA

EDICTO No. 3-18-77

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COLON, al público

HACE SABER:

Que el señor GERAL SMALL JAMES, vecino del Corregimiento de BARRIO NORTE, COLON, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal No. 3-23-67, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-25 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 577.34 M2 metros cuadrados, ubicada en NUEVOMEJICO Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLE EXISTENTE

SUR: SERVIDUMBRE

ESTE: RESTOS DE LA FINCA 2601

OESTE: SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 17 de febrero de 1977

HERNAN CAMPOS  
Funcionario Sustanciador  
Jefe de la Reforma Agraria, Región #6, MIDA

Nora Alicia Mosquera S.  
Secretaría Ad-Hoc

L 244237  
Única publicación

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA No. 7-M  
(2da. CONVOCATORIA)

Hasta el día 1 de ABRIL de 1977, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de FRASCOS DE VIDRIO, APLICADORES DE MADERASIN ALGODON Y APOSITOS QUIRURGICOS, con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

MIGUEL A. BERMUDEZ R.  
Subjefe del Depto. de Compras.

Panamá, 20 de marzo de 1977.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

Quien suscribe, Juez Seccional de Menores de Chiriquí y Rocas del Toro, por este medio:

EMPLAZA:

A ROSALBA BRICEÑO para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en Derecho en el Juicio de Adopción de su menor hija MARTA BRICEÑO, propuesto por FERNANDO CANDANEDO GONZALEZ y OFELINA ACOSTA CANDANEDO DE CANDANEDO.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado se continuará el Juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por todo lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, tres (3) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez Seccional de Menores interino,  
(fdo.) Gilberto E. Zeballos S.  
Gilberto E. Zeballos S.

La Secretaría,  
(fdo.) Noemí Siles  
Noemí Siles

L277671  
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al señor CARLOS FIDDES DUMONT para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, de gran circulación, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el negocio de ADOCIÓN propuesto por el señor Ricardo D. Holmes, en favor de la menor MARTA ESTELA FIDDES MEDINA.

Se le advierte al emplazado, CARLOS FIDDES DUMONT que de no comparecer en el término establecido, se proseguirá el Juicio sin su concurso, para lo cual se le nombrará un curador ad-litem con quien se proseguirá el trámite hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación, hoy, dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete,

La Juez,  
Leda, ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

El Secretario Ad-Int.,  
G. E. Zeballos S.

L277767  
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Luciano Jiménez, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa Victoria Carvajal de Jiménez.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 25 de febrero de 1977

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario,

L277083  
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL No. 6 BUENA VISTA

EDICTO No. 3-147

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COLON, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) Arnulfo Saavedra Sosa - Céd. 3-49-310 y Elsa Saavedra Sosa Céd. 9-49-561 vecinos (a) del Corregimiento de Ciudad de Colón, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-327 y 3-253 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1452,30 metros cuadrados, ubicada en NVO, MEJICO Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son: son:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 2601

SUR: SERVIDUMBRE

ESTE: LINEA DEL IRIS.

OESTE: SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 106 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. BUENA VISTA, 26 de NOVIEMBRE de 1976.

HERNAN CAMPOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

JOSE FA ECHEVERRIA  
Secretaria Ad.Hoc.

L244382  
(Única Publicación).

## REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL No. 8 LOS SANTOS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 011-77

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

## HACE SABER:

Que el señor (a) SALOMON SAAVEDRA ESPINO, vecino (a) de LA PACHECA, Distrito de GUARARE, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 7AV-129-578 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-185 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha y 8145,60 metros cuadrados, ubicada en LA ENEA, Corregimiento de LA ENEA, Distrito de GUARARE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SERVIDUMBRE AL AEROPUERTO.

SUR: TERRENO DE DOLORES ZARZAVILLA

ESTE: CAMINO REAL A LA ALBINA Y CARRETERA AL PUERTO.

OESTE: TERRENO DE EULOGIO ESPINO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de La Chorrera y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LASTABLAS, a los 28 días del mes de FEBRE-RO de 1977.

LINDBERGH RAMOS TAPIA  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MALVIS D. DE VASQUEZ,  
SECRETARIA AD-HOC

L261037  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-023-OE

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional DE PANAMA, al Público:

## HACE SABER:

Que el señor (a) Clemencia Cedeño de Zambrano, vecino (a) del Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera portador de la cédula de identidad personal No. 7-12-653, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-102, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 23,232, inscrita al Tomo 553, Folio 294 y de propiedad de la Reforma Agraria de una área superficial de 0 Has, ubicada en el Corregi-

miento de El Arado, Distrito de La Chorrera Provincia de Panamá comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CON LA AVENIDA A

SUR: TERRENO DE ERICK GUILLERMO GOMEZ GUERRA

ESTE: TERRENO DE ENEIDA ZAMBRANO

OESTE: TERRENO DE ENIMIA ZAMBRANO

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 15 de marzo de 1977

JULIO CESAR ADAMES  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ANA DE ZAMAN  
Secretaria Ad-Hoc

L-277476  
(Única publicación)

LICDA, NILSA CHUNG B.  
Con vista del Memorial que antecede.

## CERTIFICA:

Que al tomo 353, folio 504, asiento 79,197 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita y vigente la sociedad denominada EUROPEAN COMMERCE CORPORATION.

Que en la Ficha 009872, Rollo 395, Imagen 0033 de la Sección de Microempresa Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 524 de 26 de enero de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Consentimiento de Disolución de la Sociedad EUROPEAN COMMERCE CORPORATION, inscrita el día 16 de marzo de 1977. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, hoy once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

LICDA, NILSA CHUNG B.  
CERTIFICADORA

L-277698  
(Única publicación)

LICDA, NILSA CHUNG B.  
Con vista del Memorial que antecede  
CERTIFICA:

Que al tomo 507, folio 293, asiento 112,441 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada GEORGE DUNLOP & COMPANY, LTDA, S.A.

Que en la Ficha 008065, Rollo 318, Imagen 0093, de la Sección de Microempresa Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita una Copia de la Escritura Pública, No. 119 de 5 de enero de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Consentimiento de Disolución de la Sociedad GEORGE DUNLOP & COMPANY, LTDA, S.A.

inscrita desde el día 14 de enero de 1977. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, hoy once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG B.  
CERTIFICADORA

L-277699  
(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE.

RUBIELA CORDOBA TELLO, secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CONCEPCION, en contra de el ejecutado EDUARDO ARAUZ ARAUZ, en funciones de Alguacil Ejecutora por medio del presente aviso al público:

#### HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CONCEPCION, en contra de EDUARDO ARAUZ ARAUZ, se ha señalado el día 31 de marzo de 1977, para que tenga lugar el REMATE de los bienes inmuebles, que se describen a continuación.

Finca No. 2846, inscrita al Folio 452, del Tomo 117 R. A., del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad del demandado, EDUARDO ARAUZ ARAUZ. La finca en mención consiste en un globo de terreno ubicado en Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí; linderos Norte terrenos de Porfirio Vargas y Alejandro Palacios, Sur terreno de Julio Araúz, de Lucas Araúz, camino que conduce de Volcán a Cerro Cajas y Río Caña Blanca, Este: terreno de Alejandro Palacios, quebrada sin nombre y Río Caña Blanca, Oeste, terreno de Julio Araúz y Porfirio Vargas. Superficie de 106 Has. con 7136 metros cuadrados, con un avalúo de DOSCIENTOS BALBOAS (B/200.00) la hectárea.

Finca 2847, inscrita al Folio 458, del Tomo 117 R. A., del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí de propiedad del demandado EDUARDO ARAUZ ARAUZ.

La Finca en mención consiste en un globo de terreno ubicado en Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí. Linderos: Norte: Río Caña Blanca, Sur, Camino a Volcán, Cerro Paja. Este: Volcán y Cerro Paja, Oeste: Río Caña Blanca. Superficie de cinco Has. 3170 metros cuadrados. Con un avalúo de DOSCIENTOS BALBOAS (B/200.00) la hectárea.

Se podrá hacer postura por los bienes conjuntamente o en forma separada, y servirá de base para el REMATE de los bienes la suma que se ha señalado a cada uno de los bienes descritos y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de esa cantidad.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se ha señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y las repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin la necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 200/o del avalúo de los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante, destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

"Artículo 1268. Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avalúo se señalará otro día para el REMATE, el cual será antes de ocho (8) días ni después de quince (15) días de la fecha en que anuncia al público el nuevo REMATE por carteles o periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"Artículo 1269. Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo REMATE sin la necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá

admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el Artículo Anterior".

LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975.

"Artículo 37. En los cobros que por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales Ordinarios habrá las costas en Derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en REMATE bienes de sus deudores a cuenta de la obligación perseguida. En los Juicios Ejecutivos en que el Banco Nacional de Panamá sea parte se anunciará al público el día del REMATE que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación a publicación del anuncio".

Por tanto se fija el presente aviso de REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal. Hoy catorce (14) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

RUBIELA CORDOBA TELLO  
LA SECRETARIA EN FUNCIONES  
DEL ALGUACIL EJECUTORA...

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. David, quince (15) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977)

RUBIELA CORDOBA TELLO  
LA SECRETARIA.

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 67

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

#### HACE SABER:

Que el señor (a) ENEDINA MOJICA DE VEJARANO, MUJER, MAYOR DE EDAD, PANAMEÑA, CASADA, EN EL AÑO DE 1965, OFICIO BILLETERA, RESIDENTE EN LOS GUAYABITOS No. 4404, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 9-67-368, en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado BDA. P. SLANCHERI del Barrio - Corregimiento EL COCO, donde distinguida con el Número 6-13 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE FELICITO ESTRIBI SAMUDIO CON 30,00 Mts.

Sur: PREDIO DE ROSA CASTILLO DE CHIARI CON 30,00 Mts.

Este: CALLE ESPAÑA CON 17,00 Mts.

Oeste: CALLE SALVADOR CON 17,00 Mts.

Area total del terreno QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (510,00) M2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 16 de febrero de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:  
Fdo. GASTON G. GARRIDO G.

DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.  
Fdo. TOMAS R. MARINO H.

L-274018  
(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.